

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

**Gobierno civil.**

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiendo acudido con instancia á este Gobierno de provincia el contratista de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera, pidiendo que se le abonen los daños y perjuicios ocasionados en dichas obras por consecuencia de la gran tempestad que descargó el día 24 de Mayo último, de cinco á siete de la tarde, entre los términos municipales de Carabaña y Valdarracete, he preceptuado hacerlo público por medio de este anuncio, á fin de que cumpliendo con lo preceptuado en la regla 3.ª del art. 3.º del reglamento de 17 de Julio de 1868, puedan las personas que lo tengan por conveniente alegar las oposiciones referentes al particular ante el Alcalde de Carabaña, encargado por este Gobierno para instruir el oportuno expediente informativo; entendiéndose que las reclamaciones deberán presentarse en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 31 de Julio de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

**Diputación provincial.**

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo

á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán hacer el ingreso aquellos pueblos que aún se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del ejercicio de 1884-85, como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Agosto 1885.—El Gobernador, Francisco Martínez Corbalán.

**Comisión provincial.**

Sesión de 6 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Fernández Gómez.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta de los asuntos puestos al despacho, y la Comisión acuerda:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes, que esta Comisión provincial en sesión de 29 de Marzo último acordó confirmar el fallo del distrito de Palacio, que declaró exceptuado del servicio militar activo á Angel Costa García, núm. 145 de dicho distrito y actual reemplazo, por hallarse comprendido en las excepciones que determinan los artículos 92 y 93 de la ley.

Aumentar en 50.000 pesetas el crédito del art. 5.º, cap. 2.º de la distribución de fondos del ejercicio ampliado de 1884 á 85, correspondientes al presente mes, para atender á los gastos que ocasione la epidemia reinante en Aranjuez y Ciempozuelos.

Ampliar á 12.000 pesetas el crédito de 3.500 pesetas consignadas en el capítulo 2.º, art. 5.º de la Sección primera de la distribución de fondos del ejercicio corriente y mes actual.

Solicitar autorización del Gobierno de

S. M. para que una vez agotado dicho crédito pueda girarse en suspenso con cargo al referido artículo y capítulo las sumas que sean necesarias, justificando en su día la inversión de los libramientos, incluyendo su importe en el próximo presupuesto adicional, en la forma que dispone el art. 34 de la ley de Contabilidad provincial.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no procede autorizar al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, para retirar de la Caja general de Depósitos las 5.500 pesetas que posee procedentes de la tercera parte de sus bienes de Propios, con destino á pago de atrasos por contingente provincial, por oponerse á ello las disposiciones vigentes sobre la materia.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios formado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para el año económico de 1885 á 86, publicándole en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los pueblos del partido.

Acto seguido, y haciendo uso la Comisión provincial de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, adopta los acuerdos siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que el informe del Ingeniero Jefe referente á la reclamación hecha por el Sr. Donoso, debe limitarse á manifestar, con vista de los antecedentes que se le remitan y de lo que preceptúan las disposiciones vigentes, si procede ó no la indemnización pedida, y caso afirmativo, la cuantía de ella.

Aprobar la cuenta rendida por el Patrono Administrador de las memorias fundadas por D. Juan de España y Moncada, y disponer ingresen en Depositaria las 1.277'77 pesetas, que arrojan de saldo, y que se destinarán por iguales partes á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Inclusa y Colegio de Desamparados.

Anunciar segunda subasta para contratar el suministro de pastas alimenticias para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera, y anunciando el acto con 15 días de anticipación al en que deba tener lugar.

Manifestar al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, en que esta Corporación no se muestra parte en el proceso formado por hurto frustrado de

un baño de zinc, de pertenencia del Hospital Provincial.

Nombrar interinamente peón caminero de la provincia, con el haber diario de 2 pesetas, al licenciado del Ejército Leocadio Marcos García.

Quedar enterada con agrado del donativo hecho á la Inclusa por Doña Fernanda Hernández, de 357'1/2 varas de tela blanca, importante 250 pesetas; dar las gracias á la donante y hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada con agrado de que por D. Juan Aguilar, testamentario del Excmo. Sr. D. Manuel Aguilar, ha hecho entrega en la Depositaria de fondos provinciales de 100 pesetas como limosna al Hospital Provincial; dar las gracias á dicho señor y hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Admitir la dimisión presentada por el Practicante de tercera clase de medicina D. Ricardo Uribarri, haciendo constar el informe del Sr. Decano, que dice no encuentra inconveniente en que se acceda á lo que solicita el interesado, á condición de que conste presenta su dimisión en tiempo de epidemia, y tan críticas circunstancias que le obligaron á pedir aumento de personal, para que en lo sucesivo no pueda volver por ningún concepto á ingresar en el Cuerpo.

Aprobar la variación hecha por los Sres. Visitadores del Hospital de San Juan de Dios, para habilitar dos salas en dicho Asilo á fin de aislar enfermos de carácter sospechoso, por la manifiesta ventaja y economía que resulta para la provincia, toda vez que ascendiendo el presupuesto de la obra á 746 pesetas, se han gastado solamente en ella unas 300, y manifestar á dichos señores el agrado de la Comisión por su celo é interés.

Quedar enterada con agrado de un oficio de la Sra. Visitadora de las Hijas de la Caridad, en que manifiesta que á la brevedad posible prestarán servicio las ocho Hijas de la Caridad que se la han pedido, y dar las gracias á la expresada Sra. Visitadora.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, trasladando otra del Sr. Vicario eclesiástico de esta capital, referente á la instalación de una capilla en el Hospital provisional para coléricos, y dar conocimiento de ello á la Comisión encargada de la habilitación

de dicho local para los efectos correspondientes.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Decano que participa que los Practicantes D. Guillermo Armas y Don Virgilio Picazo, que prestaban servicio en el Hospital de San Juan de Dios, han sido destinados por el Sr. Gobernador á auxiliar á los facultativos destinados á Aranjuez, y dar traslado de ello al señor Ordenador de pagos para los efectos correspondientes.

Aprobar la adquisición de objetos de escritorio y asientos de rejilla hecha por la Comisión encargada de habilitar el

Hospital provisional para coléricos, importantes 386'75 pesetas; declarar de abono dicha cantidad y remitir las facturas originales al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Acordar que en el Hospital provisional para coléricos, al instalar el servicio telefónico, se coloquen dos aparatos, uno en la Comisaría de entradas y otro en la habitación destinada á los Sres. Visitadores

Quedar enterada de las comunicaciones del Sr. Decano del Cuerpo médico farmacéutico de la Beneficencia provincial referentes al ingreso de enfermos con carácter coleriforme.

Dar cuenta en su día á la Diputación provincial de una exposición de D. Fermín Berástegui, pidiendo se suscriba la Corporación á la *Biblioteca agrícola popular*.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario Camilo Pozzi.

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Estimada por orden fecha 16 de Ju-

nio último, del superior Centro directivo la creación de un estanco en el puerto de Guadarrama del partido del Escorial, se hace saber á las personas que reúnan las cualidades que se determinan en el decreto del 24 de Setiembre de 1874 y Real orden del 13 del mismo mes de 1884, lo soliciten con instancia documentada en forma con los respectivos justificantes, dentro de 15 días, á esta Administración de mi cargo.

Madrid 30 de Julio de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**PRIMER TRIMESTRE DE 1885-86.**

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en esta capital del primer trimestre del presente año económico, de la contribución territorial, esta Administración ha acordado publicar lo siguiente:

1.º La recaudación está dividida en las zonas que marca el estado que va á continuación, expresivo de los barrios que comprenden cada una, nombre de los Recaudadores encargados de la cobranza y señas de las casas donde tienen establecidas las oficinas.

Zonas.	DISTRITOS.	BARRIOS.	RECAUDADORES.	OFICINAS.
1.ª	Palacio	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías	D. Pedro de Mendieta	Leganitos, núm. 58.
2.ª	Idem	Amaniel, Conde Duque, Quiñones, Argüelles y Florida	El mismo	Idem, id.
3.ª	Universidad	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colón	D. José Daganzo	Jacometrezo, núm. 48, 2.º
4.ª	Idem	Corredera, Dos de Mayo, Daoz y Pozas	D. Ismael Aranda	Corredera Baja, 33, 2.º
5.ª	Centro	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jacometrezo	D. José Royo (interino)	Plaza de Santa Ana, 15, perfumería.
6.ª	Idem	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva	El mismo	Idem, id., id.
7.ª	Hospicio	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia	D. José Sánchez Escribano	Carbón, 4.
8.ª	Idem	Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí	D. Andrés Avelino Umberto	Hortaleza, 30.
9.ª	Buenavista	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belén	D. Benito Pérez	Idem, 41.
10	Idem	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros	D. José Sánchez Escribano (interino)	Carbón, 4.
11	Congreso	Cruz, Angel, Príncipe, Lobo y calle de Atocha	D. Felipe Marañón	León, 11, principal.
12	Idem	Cortes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro	El mismo	Idem, id.
13	Hospital	Cañizares, Ministriles, Olivar, Ave Maria y Torrecilla	D. Agustín Bordería	Zurita, 15 dup., principal.
14	Idem	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias	El mismo	Idem, id.
15	Inclusa	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestreros y Provisiones	D. José Sánchez Peña	Abades, 24 y 26.
16	Idem	Peñón, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas	El mismo	Idem, id.
17	Latina	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana	D. Lorenzo Moncada	Colegiata, 11, 3.º
18	Idem	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela y Puerta de Toledo	El mismo	Idem, id.
19	Audiencia	Carretas, Constitución, Concepción, Progreso y Juanelo	D. Ignacio del Castillo	Mesón de Paredes, 13, 2.º
20	Idem	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia	D. Ramón del Valle	Estudios, 2, 2.º izquierda.

2.º De conformidad con lo que previene el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, los encargados de la recaudación irán á cobrar los recibos que deba el contribuyente al domicilio que conste en los mismos, escrito en virtud de los avisos facilitados por ellos á esta Administración ó á la Delegación del Banco de España, practicando este servicio desde el 8 al 28 del corriente.

3.º Los recibos de los contribuyentes que estén en descubierto de uno ó más trimestres, se presentarán al cobro á su domicilio con los del corriente, por si quieren satisfacerlos con los recargos en que hubiera incurrido; en la inteligencia de que no podrán exigir el pago del último sin haberlo hecho de los anteriores, pues es obligatorio empezar á pagar por el trimestre mas antiguo.

4.º Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrá justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.

5.º Los Recaudadores no tienen facultades para enmendar los nombres de los recibos ni cantidad ni parte esencial de él; y cuando un contribuyente no quiera pagarlo por tener algunos de estos errores, vendrá el recaudador á esta oficina, la cual hará la salvedad que proceda por medio de nota que escribirá y autorizará al respaldo de dicho recibo; en esta disposición ya no puede negarse á satisfacerlo el deudor bajo la pena de incurrir en los apremios de instrucción.

6.º El contribuyente que al cambiar de domicilio ha descuidado la obligación de dar el oportuno aviso, no tiene derecho á reclamar de que no le hayan llevado los recibos á la nueva casa que habite.

Madrid 1.º de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Ayuntamientos.**

**Alcobendas.**

Formadas las listas de contribuyentes de este distrito, divididos en tres secciones para el sorteo de los Vocales de la Junta municipal que debe regir en esta villa en el corriente año económico, quedan expuestas al público por ocho días, durante los cuales pueden entablarse las reclamaciones que se consideren oportunas ante la Diputación provincial.

Alcobendas 29 de Julio de 1885.—E. A. C., Félix Sánchez.

**Bustarviejo.**

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de 30 días, contados desde el de la fecha de este edicto.

Bustarviejo 28 de Julio de 1885.—El Alcalde, Martín Pascual.

**Cenicientos.**

El repartimiento de esta villa y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos que devenguen la sal común durante el año económico de 1885 á 86, para cuya subasta se ha señalado el día 3 de Agosto próximo y hora de diez á doce de su mañana y bajo el tipo de 500 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en su pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicientos Julio á 26 de 1885.—El Alcalde, León Ferosmel.

**Fuenlabrada.**

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el actual año económico de 1885-86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones de agravio; pasado cuyo término no serán oídas ni se admitirán bajo ningún concepto.

Fuenlabrada 29 de Julio de 1885.—El Alcalde, Marcos Montero.

**Valdaracete.**

El presupuesto municipal de esta villa para el presente año económico, revisado según previene la Real orden de 29 de Julio último y censurado por el Sr. Regidor Sindico, se tiene de manifiesto por término de cuatro días en la Secretaría del Ayuntamiento; pasados los cuales se someterá á la aprobación de la Junta municipal.

Lo que se hace saber para que puedan examinarle los vecinos que deseen.

Valdaracete 30 de Julio de 1885.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

**Valverde.**

No habiéndose presentado licitadores á la primera y segunda subasta celebradas en esta villa para el arrendamiento del esparto del monte Cerrillo Verde y Valdecarnero y de la dehesa Cuarto Bajo de los Propios de esta villa, se anuncia la tercera que tendrá lugar á las once de la mañana del día 17 del mes de Agosto próximo en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 40 pesetas lo del primero y 200 lo de la segunda, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde á 30 de Julio de 1885.—El Alcalde, Benito Ruiz.—El Secretario, Feliciano Laguna.

**Villanueva del Pardillo.**

La matrícula de industria de esta villa para el ejercicio de 1885 al 86 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva del Pardillo 24 de Julio de 1885.—El Alcalde, Tomás Serrano.

**Villaverde.**

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, la matrícula de contribución de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el presente año económico de 1885 á 86, en cuyo plazo podrán los en ella interesados examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villaverde 27 de Julio de 1885.—El Alcalde, Celestino Zapatero.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Carlos Griñón Pérez, de oficio platero, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle del Arco de Santa María, núm. 4, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de 10 días se persone ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Julio 1885.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Juan P. Pérez.

**Buenavista.**

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan á Joaquín Martín Sanz, soltero, armador de sillas, de 23 años de edad, que ha vivido en compañía de Amparo Fernández y Fernández, en la calle de Irlandeses, núm. 4, piso segundo derecha; y á Félix Suárez y Cortina, de 27 años de edad, soltero, ebanista, que ha vivido en la calle de Mira el Sol, núm. 16, piso cuarto, en compañía de Vicente Lorenzo, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria y responder á los cargos que les resultan en el sumario que se les instruye por hurto de un reloj á D. Canuto Embeita y Arandía, en la iglesia parroquial de San José el 16 del actual.

Al propio tiempo, invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos; y en el caso de ser habidos, los pongan en la prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 27 de Julio 1885.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente, primero y único edicto, á los Ingenieros de caminos D. Francisco Bellver y D. Manuel León, para que en término preciso de nueve días comparezcan en este referido Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, número 3, casa llamada de los Canónigos

á prestar declaración en causa criminal que se sigue contra Mr. Julio Devedal y Jaime Fournier, por estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Julio de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

**Hospital.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se ha acordado citar á Pantaleón Santiago, que habitó en las calles de la Madera, núm. 1 y Don Martín, 24, ignorándose su actual paradero, para que en el término de seis días siguientes al en que éste se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración acordada en el sumario que se instruye contra Carmen Casero Alonso, por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Julio de 1885.—V.º B.º—Calleja.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

**Universidad.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público por medio del presente el fallecimiento al parecer intestado de D. Antonio Inglesio López, natural de Madrid, hijo de D. Nicolás y Doña Josefa, difuntos, soltero, propietario, de 58 años de edad, ocurrido el 14 de Enero último en la casa que habitaba en la calle de la Esperancilla, núm. 5, principal, y se llama á todas las personas que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de dos meses que por tercera vez se señalan, comparezcan en forma á ejercitarlo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará vacante la herencia y se la dará la aplicación prevenida en las leyes.

Madrid 27 de Julio de 1885.—José González.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º—José González.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

**Alcalá de Henares.**

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pascual Galdos ó José López, Enrique Pérez ó Martín Puente, uno de los cuales es de estatura regular, más bien alta que baja, delgado de carnes, rubio, ojos pardos, un poco chato, usaba sembrero de ala ancha basto, negro, blusa de color, pantalón azul y calzaba alpargatas cerradas; y el otro de estatura baja, carnes regulares, color trigueño, usaba gorra, blusa y pantalón azules y alpargatas cerradas; que á fines del año próximo pasado estuvieron trabajando en las obras del cementerio del Este, sito en término de Vicálvaro, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á ser notificados y prestar una declaración sin juramento en la causa que contra los mismos y otro se instruye por hurto; prevenidos de que si no comparecen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas clases de Autoridades y á sus agentes, que manden practicar y practiquen diligencias para su busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Alcalá de Henares á 24 de Julio de 1885.—Enmendado—ser vale.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Basilio Blanco Expósito, de 28 años, soltero, carpintero natural de León, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas pendiente contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Julio de 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

**Villaviciosa de Odón.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente de esta villa, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos con José de San José y García y otro sobre reclamación de cantidad, se saca á pública y judicial subasta por término de 20 días, la siguiente finca urbana:

Una casa de planta baja y en mediano uso, sita en esta población, calle del Humilladero, núm. 12, de 960 pies superficiales, equivalentes á 74 metros y 49 centímetros cuadrados: linda Norte y Saliente con otra de D. Fernando García de Quevedo; Mediodía con Sebastián Delgado, y Poniente con Damián Maestro y López.

El remate tendrá lugar el día 27 de Agosto próximo á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de 640 pesetas de la tasación.

Villaviciosa de Odón 27 de Julio de 1885.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Calixto Nieto.—El Secretario, Juan Tenidor.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo primero de la carretera de Aspe á Santa Pola, en la provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende á 396.149 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de

consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 20 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Aspe á Santa Pola, en la provincia de Alicante, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 18 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo entre Montserrat y Real de Montroy, en la carretera de Mislata á Real, por su presupuesto de contrata que importa 284.347 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pese-

tas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 20 de Julio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo entre Montserrat y Real de Montroy, en la carretera de Mislata, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Factorías militares de Madrid.**

Debiendo adquirirse por estas Factorías carbón hulla, cok, sal gruesa, cebada, petróleo, pimentón, ajos, aceite de oliva y aguardiente para el consumo y suministro de las mismas, se hace saber por medio de este anuncio que se abre concurso de dichas compras el día 5 de Agosto próximo, á las diez en punto de la mañana, bajo las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las personas que deseen enajenar los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado á la indicada hora á la Junta económica de las expresadas Factorías, sitas en el barrio del Pacífico, acompañadas de muestra de los artículos y expresiva de la cantidad de los mismos que puedan ceder y domicilio del vendedor.

2.<sup>a</sup> El carbón hulla ha de ser del cribado, sin polvo ni piedras, que no proceda de las minas de Puertollano, que produzca llama larga y que no contenga más del 8 por 100 de cenizas.

3.<sup>a</sup> El carbón cok ha de ser del grueso, sin polvo ni piedras y que no proceda de las minas de Puertollano.

4.<sup>a</sup> La sal ha de ser blanca y limpia.

5.<sup>a</sup> La cebada ha de ser añeja, limpia de polvo, tierra y semillas extrañas, blanca, de grano duro y compacto, de la conocida en el país por de primera calidad.

6.<sup>a</sup> El petróleo ha de ser limpio y de buena calidad.

7.<sup>a</sup> El pimentón y ajos han de ser de buena clase.

8.<sup>a</sup> El aceite de oliva ha de ser de superior calidad.

9.<sup>a</sup> El aguardiente ha de ser de buena calidad y la graduación mínima de 17 grados.

10. Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legalmente representados; y

11. A las personas á quienes puede adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas dentro de los tres días siguientes al del concurso, y la entrega en almacén libre de todo gasto deberá tener lugar dentro de los diez días sucesivos.

Madrid 28 de Julio de 1885.—Raimundo Lasala.

**INDICE**

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1885.

*Ministerio de Hacienda.*

Ley sobre la Administración de consumos por el Estado.—Día 9, núm. 163.

Tarifas del impuesto de consumos.—Idem id.

Real orden reduciendo los derechos que á su introducción en las poblaciones debe satisfacer la sal.—Día 10, núm. 164.

Reglamento provisional para la Administración y cobranza del impuesto de consumos.—Día 11, núm. 165.

Idem continuación id. id.—Día 13, número 166.

Idem id. id.—Día 14, núm. 167.

Idem id. id.—Día 15, núm. 168.

Idem conclusión id. id.—Día 16, número 169.

Ley sobre el impuesto de consumos de la sal.—Día 17, núm. 170.

Idem sobre las cuotas anuales de contribución industrial.—Idem id.

Real orden rebajando el cupo de consumos del Ayuntamiento de Villaverde.—Día 30, núm. 181.

*Ministerio de la Gobernación.*

Circular sobre la ley de reclutamiento.—Día 20, núm. 172.

Ley de reclutamiento y reemplazo de Ejército.—Día 21, núm. 173.

Idem id. id. continuación.—Día 22, número 174.

Idem id. id.—Día 23, núm. 175.

Idem id. id.—Día 24, núm. 176.

Idem id. id.—Día 25, núm. 177.

Idem id. id.—Día 27, núm. 178.

Idem id. id. conclusión.—Día 29, número 179.

*Gobierno civil.*

Nombrando á D. Onofre Jordán Visitador extraordinario de ganadería en esta provincia.—Día 1.º Julio, núm. 156.

Circular sobre presupuestos.—Día 3, número 158.

Idem sobre medidas sanitarias.—Día 7, número 161.

Variación del trozo segundo carretera de Lozoyuela á Rascafría.—Día 7, núm. 161.

Construcción de un coche celular para el servicio de conducción de presos.—Día 8, número 162.

Donativo de 3.000 pesetas para el Hospital Provincial y 1.868 para el de la Princesa.—Idem id.

Relación de donativos de socorros con destino al pueblo de Aranjuez.—Idem id.

Presupuesto ordinario de la provincia para el año económico de 1885-86.—Día 9, número 163.

Relación de donativos con destino al pueblo de Aranjuez.—Idem id.

Idem id. id.—Día 10, núm. 164.

Nombrando Inspector general de salud pública á D. Marcial Taboada.—Idem id.

Prohibiendo la inoculación del Dr. Ferrán.—Día 11, núm. 165.

Relación de donativos de socorro para Aranjuez.—Idem id.

Extravío de dos bueyes en la provincia de Segovia.—Día 13, núm. 166.

Relación de donativos con destinos á Aranjuez.—Idem id.

Circular suspendiendo las clases en las escuelas de la provincia durante el estío.—Día 14, núm. 167.

Estado del precio medio de los artículos en Junio último.—Día 16, núm. 169.

Hallazgo de trece pajaros á favor de Don Francisco Guzmán.—Idem id.

Extravío de dos caballerías mayores.—Idem id.

Depósito de un caballo.—Idem id.

Dando conocimiento del nombramiento de Gobernador.—Día 17, núm. 170.

Construcción de casas en la ciudad de Alhama.—Día 18, núm. 171.

Donativo de 9.700 pesetas de S. M. la Reina á los Establecimientos benéficos.—Día 21, núm. 163.

Designación de la mina de hierro Fe Perseverante.—Día 21, núm. 173.

Extravío de tres caballerías.—Día 22, número 174.

Convocando á la Excm. Diputación para el día 30.—Día 23, núm. 175.

Sobre ocupación de terrenos en los términos municipales de Ajalvir, Paracuellos y Barajas.—Día 29, núm. 180.

Extravío de dos pollinos.—Día 30, número 181.

Circular y plan de aprovechamientos de los montes públicos.—Día 30, núm. 181.

Relación de cantidades recibidas con destino á Aranjuez.—Día 31, núm. 182.

Recordatoria sobre medidas sanitarias.—Idem id.

*Diputación provincial.*

Suspensión de la subasta del lavado de ropas del Hospicio.—Día 3, núm. 158.

Suministro de 57.530 litros de vino y 5.000 de vinagre.—Idem id.

Idem de 2.630 quintales métricos de patatas.—Idem id.

Idem de 275.000 kilogramos de carne de vaca y carnero.—Idem id.

Idem de id. id.—Día 7, núm. 161.

Idem de 33.300 litros de aceite común.—Día 8, núm. 162.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Junio último por Administración de los Establecimientos provinciales.—Idem id.

Suministro de 78.300 kilogramos de garbanzos.—Día 9, núm. 163.

Idem de 50.550 id. de judías.—Día 9, número 164.

Idem de 24.900 id. de pastas alimenticias.—Idem id.

Donativo de 100 pesetas con destino al Hospital Provincial.—Idem id.

Idem de 298.784 metros de lienzo lavado entregado á la Inclusa y Colegio de la Paz.—Idem id.

Idem de 3.000 pesetas al Hospital Provincial.—Día 11, núm. 165.

Idem de 25 id. al id. id.—Día 20, número 172.

Distribución de fondos provinciales, ampliación al mes de Agosto 1834-85.—Día 31, número 182.

*Comisión provincial.*

Sesión de 6 de Junio de 1885.—Día 1.º de Julio, núm. 156.

Idem de 8 de id. id.—Idem id.

Idem de 9 de id. id.—Idem id.

Idem de 10 de id. id.—Día 2, núm. 157.

Idem de 11 de id. id.—Idem id.

Idem de 12 de id. id.—Idem id.

Idem de 15 de id. id.—Día 3, núm. 158.

Idem de 16 de id. id.—Idem id.

Idem de 17 de id. id.—Idem id.

Idem de 13 de id. id.—Día 4, núm. 159.

Idem de 19 de id. id.—Día 7, núm. 161.

Idem de 20 de id. id.—Día 10, núm. 164.

Idem de 22 de id. id.—Idem id.

Idem de 23 de id. id.—Idem id.

Repartimiento para cubrir el presupuesto de cárceles del partido judicial de Colmenar Viejo.—Día 14, núm. 167.

Construcción de un puente sobre el río Henares.—Día 13, núm. 171.

Sesión de 25 de Junio de 1885.—Idem id.

Idem de 26 de id. id.—Día 25, núm. 177.

Repartimiento del presupuesto de gastos de cárcel del partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.—Idem id.

Sesión de 27 de Junio de 1885.—Día 28, número 179.

Idem de 30 de id. id.—Idem id.

Repartimiento del presupuesto de gastos de la cárcel del partido de Getafe.—Día 29, número 180.

Certificado de los precios á que deben abonarse los suministros al Ejército y Guardia civil.—Idem id.

Sesión de 1.º de Julio de 1835.—Día 31, número 182.

Idem de 2 de id. id.—Idem id.

Idem de 3 de id. id.—Idem id.

*Junta provincial de Instrucción pública.*

Clausura de todos los establecimientos de enseñanza de las poblaciones invadidas del cólera.—Día 2, núm. 157.

Pago del aumento gradual á los Maestros.—Día 11, núm. 165.

Extracto de la sesión de 7 de Julio de 1885.—Día 16, núm. 169.

Vacante de la escuela de niñas de Santorcaz.—Día 24, núm. 176.

*Delegación de Hacienda.*

Cobranza de contribución industrial.—Día 1.º de Julio de 1885, núm. 156.

Repartimientos de la contribución territorial.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 6, núm. 160.

Citando á Doña María Soledad Moreno y Campillo y otros.—Idem id.

Idem á D. Cipriano López Aedo.—Idem id.

Idem á D. Gabriel Sanchez Alarcón.—Idem id.

Idem á D. Martin Herrera.—Día 7, número 161.

Extravío de un recibo del primer trimestre de 1834-85 á nombre de Doña Modesta Urrutia.—Día 8, núm. 162.

Tarifas del impuesto de consumos.—Idem id.

Relación de fincas adjudicadas en 30 de Junio de 1835.—Día 10, núm. 164.

Circular sobre subsidio industrial.—Día 11, núm. 165.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 13, núm. 166.

Cese de dos Recaudadores de contribución.—Día 14, núm. 167.

Citando á D. Francisco Molada y otros.—Día 15, núm. 168.

Idem á los Contadores D. José Muñoz y otros.—Idem id.

Cobranza de contribución industrial.—Idem id.

Vacante de Recaudador de contribuciones, primera zona.—Día 16, núm. 169.

Rectificación de nombramiento de Recaudador de contribuciones.—Día 18, núm. 171.

Vacante de Recaudador de contribuciones de la segunda zona.—Idem id.

Cargas de justicia, pago de la mensualidad de Junio.—Día 22, núm. 174.

Circular sobre certificaciones de presupuestos.—Día 23, núm. 175.

Idem sobre impuesto de consumos y aumento del de la sal.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados.—Día 24, núm. 176.

Rectificación de tarifas de consumos.—Idem id.

Citando á D. Enrique de Lara y Casasola.—Idem id.

Declarando nula una carta de pago.—Día 25, núm. 177.

Amortización de títulos.—Día 27, número 178.

Cobranza de contribución industrial.—Día 30, núm. 181.

Cambio de horas de oficina en las dependencias provinciales de Hacienda.—Día 31, núm. 182.

*Universidad Central.*

Escuelas vacantes de la provincia de Cuenca.—Día 7, núm. 161.

Vacantes de escuelas incompletas.—Día 8, núm. 162.

Idem de id. de varias provincias.—Día 10, número 164.

Idem de id. id.—Día 11, núm. 165.

*MADRID: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.*